

Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueba la justificación de las subvenciones concedidas en ejecución de la convocatoria pública de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad sostenible en la distribución urbana de mercancías, Cambia 360, de la anualidad 2024.

PRIMERO.- Mediante Decreto del Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad de 14 de agosto de 2025 (BOCM y BOAM, de 27 de agosto de 2025), se resuelve la convocatoria pública de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad sostenible en la distribución urbana de mercancías (Cambia 360) de la anualidad 2024, (en adelante, Convocatoria), y se conceden las ayudas a 48 personas beneficiarias por un importe total de 414.000 euros, condicionadas a la presentación en plazo de la documentación justificativa de la realización de la actividad subvencionable.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 001/150/441.10/779.99, "OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS", o equivalente, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de 15 de julio de 2026 del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, (BOCM y BOAM de 27 de julio), se resuelve el procedimiento para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de 12 personas beneficiarias, y de la pérdida parcial de otros 2, al no haber quedado acreditada en plazo la realización de la actividad subvencionable en las condiciones establecidas en la convocatoria. De este modo, el número de personas beneficiarias de la convocatoria pasa a ser 36 y el importe de las subvenciones totales abonadas pasa a ser 298.000 €.

TERCERO.- La gestión de esta línea de ayudas se ha realizado por la Asociación de Empresas del Comercio e Industria del Metal de Madrid (AECIM), entidad colaboradora encargada de la gestión de las ayudas de la Convocatoria, habiéndose suscrito para ello el correspondiente convenio de colaboración, con fecha 19 de febrero de 2024. En cumplimiento de dichas previsiones el Ayuntamiento de Madrid transfirió a AECIM, de forma anticipada, 528.000 euros como fondos previstos en la convocatoria en atención al número de solicitudes recibidas.

AECIM, una vez abonadas las ayudas, ha procedido a ingresar la cantidad sobrante, que asciende a 230.600,00 €, y ha presentado en fecha 06/08/2026 ante la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad, la cuenta justificativa de la gestión de la Convocatoria, que aglutina la justificación de su actuación como entidad colaboradora y de las condiciones para la percepción de dichas subvenciones por parte de cada una de las personas beneficiarias a las que ha abonado las ayudas.

CUARTO.- Según consta en el informe propuesta de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad de 14 de agosto de 2026, se ha verificado por ese centro directivo como órgano instructor del expediente, el contenido de dicha cuenta, la aplicación de los fondos recibidos por parte de la entidad colaboradora AECIM, la justificación de los pagos realizados a las personas beneficiarias, así como el importe de los pagos librados de acuerdo con las resoluciones de la convocatoria, concluyendo que la justificación de la entidad colaboradora es adecuada y conforme a lo establecido en el convenio y en la Convocatoria.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/09/2026 14:42:51

CSV : C7FCL3XYWY6J7HBL



Del mismo modo, y con carácter previo al abono de la subvención por la entidad colaboradora, la indicada Dirección General procedió a verificar con respecto a cada persona beneficiaria la realización de la actuación subvencionable, y a comprobar que todas ellas reunían las condiciones exigidas para la percepción de la subvención, estimando en consecuencia adecuada la justificación presentada y ajustada a la Convocatoria y a la normativa de aplicación.

QUINTO.- En cumplimiento de lo previsto en la cláusula octava del convenio de colaboración, la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad ha propuesto la compensación económica que corresponde percibir a la entidad colaboradora para sufragar los gastos en los que ha incurrido en la gestión de las ayudas, que será del dos por ciento del total de las ayudas concedidas, ascendiendo al importe de 8.280 €, que se ha de abonar con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/150/441.10/779.99 "OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Vista la propuesta de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad, y de conformidad con la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, y en el ejercicio de las competencias conferidas por el apartado 3º.1.9 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de fecha 29 de junio de 2023,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la justificación de las subvenciones otorgadas en ejecución de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad sostenible en la distribución urbana de mercancías (Cambia 360) de la anualidad 2024, cuyo importe asciende a 298.000 €.

SEGUNDO.- La compensación económica que corresponde percibir a la entidad colaboradora Asociación de Empresas del Comercio e Industria del Metal de Madrid (AECIM), con CIF G28515211, para sufragar los gastos en los que ha incurrido en la gestión de la convocatoria, asciende a un importe 8.280 euros, que se han de abonar con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/150/441.10/779.99 "OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, y que queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Firmado electrónicamente

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Borja Carabante Muntada

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/09/2026 14:42:51

CSV : C7FCL3XYWY6J7HBL

